**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE:**

Quienes motivan y suscriben la presente **C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA y GENARO SOLANO VILLALVAZO** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente Dictamen para la Emisión de la Convocatoria al XXI Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la “Excelencia Educativa 2017” fundamentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. El programa de Ciudades Hermanas es uno de los Puntos del Plan “Pueblo a Pueblo”, que fuera instituido por el ya desaparecido Presidente de los Estados Unidos de Norte América, General Dwigth D. Eisenhower , en 1959. Cuyo objetivo principal fue establecer las relaciones recíprocas entre los pueblos a fin de crear un mejor entendimiento y estar en condiciones de preservar la paz. Fue así como se concretizó la creación y funcionamiento de “Los Comités de Ciudades Hermanas”, como parte de este programa llamado de “Pueblo a Pueblo”.

III. Durante varias décadas, ciudades de todo el mundo han promovido lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad. A través de la firma de un “Acuerdo de Hermanamiento”, las municipalidades han intercambiado experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas. Por su parte, en diciembre de 1971, la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas abordó el tema “El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional”. La resolución 2861, adoptada en esa oportunidad, señaló que “el hermanamiento de ciudades representaba un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque ponía en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras”. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. A partir del año de 1996, se estableció el hermanamiento de nuestro Municipio con la Ciudad de Longmont, Colorado, con el objetivo de compartir programas comunes de amistad y colaboración, en un clima de respeto al estado de derecho, justicia y fraternidad, buscando el rescate y fortaleciendo nuestros valores, costumbres y tradiciones, trabajar en fomentar, promover y difundir la idiosincrasia de nuestro pueblo siempre en la búsqueda de contribuir al desarrollo integral de la población.

2. Es a partir del año citado con anterioridad, que a través de la Jefatura, de Educación Municipal, en coordinación con la Delegación de Servicios Educativos en la Región Sur, de la Secretaria de Educación Jalisco, el Comité Ciudadano de Longmont en esta ciudad y con la participación de las escuelas de educación secundaria, que se lleva a cabo el “Concurso Excelencia Educativa”, mediante el cual, previa aplicación de una evaluación académica, de habilidades, destrezas y valores, se selecciona a los alumnos que obtienen los tres primeros lugares y que participarán en el intercambio anual entre las ciudades hermanas ya citadas.

3.- En el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 ya se contempló esta partida por un monto de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

En razón de lo anterior, la comisión edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisión celebradas el día 14 de febrero de la presente anualidad, analizada la Convocatoria, el presupuesto y la logística del evento, tomando en consideración que no se contravienen las disposiciones del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, pues la convocatoria se remite única y exclusivamente al proceso de selección de los participantes en el intercambio anual entre las ciudades hermanas, más no interfiere en los procesos de logística ni en el intercambio posterior que se realiza; por tal razón aprobamos por unanimidad de sus integrantes proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.-Se autoriza llevar a cabo “XXI Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la Excelencia Educativa 2017”; se aprueba la convocatoria adjunta en los términos que en ella se especifican.

SEGUNDO.-Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida.

TERCERO.- Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico por la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 17 DE 2016**

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño”**

***La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.***

**JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS GENARO SOLANO VILLALVAZO**

 **Presidente de la Comisión Vocal**

**MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**

**Vocal**